



Reglamento para la adjudicación de Becas de la AAMRCG

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El Comité de becas de la Asociación Argentina de Médicos Residentes de Cirugía General, expide el presente Reglamento que tiene como fin establecer las bases, criterios y procedimientos para el otorgamiento de becas.

ARTÍCULO 2. El otorgamiento de las becas tiene por objeto:

- a) Estimular la educación y la formación profesional de los Médicos Residentes.
- b) Apoyar y coadyuvar a la formación de los Residentes.
- c) Alentar y favorecer la capacitación.
- d) Fomentar el efecto multiplicador de la formación o capacitación.

ARTÍCULO 3. El Comité de Becas es el órgano decisorio y normativo responsable de la asignación de becas.

ARTÍCULO 4. El Comité estará conformado por dos miembros de la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 5. La elección del becado se realizara mediante sorteo, el día posterior al establecido para el envío de la solicitud de la beca.

ARTÍCULO 6. Son funciones del Comité:

- a. Aplicar y supervisar el cumplimiento estricto del presente reglamento.
- b. Asignar el tipo y el monto de las becas.

ARTÍCULO 7. Los postulantes deberán enviar su solicitud de beca al correo electrónico: becas@residentesdecirugia.org.ar, antes de la fecha pautada para cada beca con los siguientes datos:

- a) Nombre y Apellido.
- b) Año de residencia
- c) Hospital al que pertenece
- d) Correo electrónico y teléfonos de contacto.

ARTÍCULO 8. Requerimientos para el Otorgamiento de las Becas:

- a) Credencial de Miembro Titular con cuota al día.

ARTÍCULO 9. En caso de no poder hacer uso de la beca asignada, comunicarlo con anticipación no menor a siete días corrientes; de lo contrario no podrá adjudicar para futuras becas.

Comité de Becas y Beneficios de la AAMRCG

Dr. Ezequiel Olivieri

Dr. Nicanor Reategui